



**PURO
HOPELCHÉN**

Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



DESARROLLO SOCIAL, RURAL, HUMANO Y FOMENTO ECONÓMICO

2024" Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Hopelchén, Camp, a 23 de noviembre de 2024

Oficio: DSRHyFE/136/2024

Asunto: Solicitud de Validación de Expediente Técnico

DAS. FTAL. JOSE TRINIDAD MONTROY KOH
SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA
H. AYTO. DE HOPELCHÉN.
PRESENTE:

Por medio del presente me permito dirigirme a Usted para enviarle el expediente Técnico de Obra, solicitándole la Validación como dependencia normativa en materia de Impacto Ambiental, para tal efecto le envío copia del Expediente de Obra:

"CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO SIN FOSA SEPTICA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO YAXCHE MUNICIPIO DE HOPELCHEN".

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

L.A.P. ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL. HUMANO
Y FOMENTO ECONOMICO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
2024-2027
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RURAL, HUMANO Y FOMENTO ECONOMICO
HOP. CAM.

**H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHÉN
CAMPECHE**

2024 29 NOV 2024 2027

**SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
RECIBIDO**



SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

"2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Oficio Núm.: HAH/ECOL/21/2024.

Expediente. HAH/DOP/ECOL/70/2024.

Asunto: Validación de Expediente Técnico.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL, HUMANO
Y FOMENTO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HOPELCHEN, CAMPECHE.
PRESENTE.**

En la ciudad de Hopelchén, Estado de Campeche a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el Expediente abierto a nombre de la Dirección de Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico del H. Ayuntamiento de Hopelchén, se dicta el presente:

Vistos

I.-En atención a su oficio de fecha 23 de noviembre del 2024, recibido el 29 de noviembre del año en curso en esta subdirección, mediante el cual envía expediente técnico de obra, solicitando la Validación de Impacto Ambiental de la obra denominada:

- **Construcción de cuartos para Baño sin fosa séptica en la localidad de San Antonio Yaxche Municipio de Hopelchén.**

Misma que anexa al expediente:

1. Escrito de solicitud de validación de expediente.
2. Borrador de cedula de registro de obra.
3. Características de la obra.
4. Conceptos de obra y presupuestos a ejecutar.
5. Justificación de la obra.
6. Memoria descriptiva del proyecto.
7. Croquis de macro localización del proyecto.
8. Croquis de micro localización del proyecto.
9. Presupuesto de construcción.
10. Acta de priorización de obras.
11. Convenio de sesión de obra.
12. Convenio de colaboración comunitaria.
13. Acta de instalación del comité de participación social y reporte de la reunión informativa.

H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE

2024 05 DIC 2024 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,
RURAL, HUMANO Y FOMENTO ECONÓMICO

RECIBIDO

II.-En virtud de lo anterior, se tiene por presentado con su escrito de cuenta y reconocida la personalidad con la que se ostenta el Lic. Abraham Alberto Venegas Escamilla, en su calidad de Director Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico del H. Ayuntamiento de Hopelchén; solicitando el Dictamen de Impacto Ambiental del expediente de la obra antes señalada.

III.-En base al oficio. SEMARNATCAM/DGPA/0052/2017, con fecha 9 de Enero del 2017, donde informa la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche al H. Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche; que a partir de la notificación realizada NO recibirá solicitud de Validación en Materia de Impacto Ambiental, respecto a obras y actividades que no se encuentren expresamente establecidos en el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, y de conformidad con el artículo 11 fracción XIV

X





SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

"2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO BENEMERITO DEL PROLETARIADO. REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

y 18 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Campeche y su reglamento. Por lo que esta autoridad municipal emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Derivado de lo anterior se procedió a analizar la documentación anexa y toda la información presentada consistente del expediente técnico de la obra; siendo responsabilidad plena del promovente de la veracidad de la información presentada ya que fueron tomados en consideración para emitir el presente dictamen, dejando constancia dentro del expediente número: HAH/DOP/ECOL/70/2024 y las acciones programadas para esta obra son: limpieza, trazo y nivelación del terreno, excavación en material tipo B, relleno y compactación con material de banco (sascab), cimiento de mampostería a base de piedra de la región, cadena de desplante en cimentación, muros de block hueco y castillos de concreto, cadenas de nivelación, piso de concreto pulido color natural, aplanado en muros interiores y exteriores, techo a base viguetas y bovedillas, acabados en azotea y acabado en plafón, suministro e instalación hidráulica y sanitaria e instalación eléctrica, suministro y colocación de puertas y ventanas, suministro y aplicación de pintura; este proyecto encausa obras que realiza el municipio en relación al mejoramiento y construcción de bienes inmuebles (mejoramiento de viviendas) en áreas urbanas, por lo que esta autoridad emite el presente dictamen en base al artículo 17 fracción VII inciso a, b y c y Art 16, 18 inciso a y d, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche y su Reglamento.

Segundo: En los casos de exploración, explotación y extracción física de sustancias minerales que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes del suelo deberán de realizarse conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción XI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, el responsable de la obra tendrá que tramitar ante la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía la autorización correspondiente.

Tercero: El presente acuerdo se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización de la obra motivo de la presente, o bien para la operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar esta subdirección, y a otras autoridades federales y estatales.

Cuarto: Notificar al Lic. Abraham Alberto Venegas Escamilla, en su calidad de Director de Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico del H. Ayuntamiento de Hopelchén, la validación positiva en materia de impacto ambiental del expediente técnico del proyecto.

Así lo acuerda y firma con fundamento a las atribuciones conferidas al municipio en el artículo 115 constitucional; los Artículos 2, 69 fracción I, 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 28 fracciones XXVIII, XXXI, XXXIII y XXXIV del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hopelchén vigente, Artículo 15, 16, 18 inciso a) y d), Artículo 34 fracción II, de la ley del equilibrio Ecológico y protección al ambiente del estado de Campeche y su reglamento.



Das. Fta. José Trinidad Montoy Kori
Subdirector de Ecología del Ayuntamiento de Hopelchén.
2024-2027
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGIA
HOP.CAM.

Ccp. Archivo.

